ACTA No. 01 de fecha 24 de agosto de 2026

TIPO CONTRATO: OBRA CONTRATO No: SECOP II RSC-CP-007-2025 Y NUMERO INTERNO 560-2026

NOMBRE DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas

SUSPENSIÓN ☐ AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.
4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☐ o AMPLIACIÓN☒ DESDE: 2026/08/25 HASTA: 2026/09/13 TIEMPO: VEINTE (20) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO:

LOTE 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

LOCALIZACION DEL PROYECTO: NUNCHIA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: cuatro 04 Meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 24 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL 24 de junio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $1.894.909.627,00 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GARANTIA SALUD NUNCHIA
SUPERVISOR: ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA
INTERVENTOR: CESAR AUGUSTOCARDOZO AREVALO

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:
PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	24/6/2026	Cuarenta y cinco (45) días

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N/A		

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	05/08/2026	VEINTE (20) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: CUATRO MESES (4) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2026/08/28

VALOR ACTUAL: $1.894.909.627,00 MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE

En Yopal, a los 24 días del mes de agosto de 2026 se reunieron, EDWIN MALAVER SANCHEZ Representante Legal del contratista, ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO designada como supervisor, GUSTAVO ADOLFO SUAREZ como apoyo a la supervisión y CESAR AUGUSTO CARDOZO ARÉVALO en calidad de interventor, con el fin de Suspender el contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Contratista, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el día 05 de agosto de 2026 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 del Contrato de Obra, mediante la cual se suspendió el contrato por un término de veinte (20) días calendario, estableciéndose como periodo de suspensión del 05 de agosto al 24 de agosto de 2026 y como fecha prevista de reiniciación el 25 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2026, la UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA solicitó a la Interventoría la Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01, por un término adicional de veinte (20) días calendario, argumentando que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial aún persisten.

TERCERO: Que, de acuerdo con lo manifestado por el contratista, durante el mes de agosto de 2026 se han continuado presentando lluvias en el municipio de Nunchía, generando inundaciones y afectaciones en las vías de acceso a diferentes frentes de obra, dificultando el ingreso y desplazamiento del personal y el transporte oportuno de materiales, herramientas y equipos.

CUARTO: Que particularmente en el frente correspondiente al **PAPS de la vereda El Caucho**, se evidencia actualmente presencia de agua e inundación en el área de intervención, circunstancia que limita la ejecución

de actividades constructivas y dificulta contar con condiciones adecuadas para el desarrollo seguro y técnicamente apropiado de los trabajos.

QUINTO: Que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 01 **no han sido superadas en su totalidad**, persistiendo las condiciones de lluvia, inundación y afectación de las vías de acceso que motivaron la suspensión inicial.
SEXTO: Que la presente solicitud de ampliación no obedece a una circunstancia nueva o diferente a aquella que motivó la Suspensión No. 01, sino a la continuidad de las condiciones existentes que continúan afectando el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

SEPTIMO: Que la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, revisó la solicitud presentada por el contratista y los soportes allegados, considerando técnicamente procedente la ampliación solicitada, debido a que no se encuentran restablecidas integralmente las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el normal reinicio de las actividades.

OCTAVO: Que la Interventoría emitió **concepto técnico favorable** para la Ampliación No. 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026, por un término de **veinte (20) días calendario**.

NOVENO: Que teniendo en cuenta que la Suspensión No. 01 finaliza el **24 de agosto de 2026**, resulta procedente que la ampliación de la suspensión inicie el **25 de agosto de 2026**, garantizando continuidad entre ambos periodos.

DECIMO: Que la ampliación de la suspensión del contrato de obra se fundamenta en la ocurrencia de hechos sobrevinientes, extraordinarios e imprevisibles, ajenos a la voluntad y al control de las partes, constitutivos de fuerza mayor en los términos del artículo 64 del Código Civil, y se adopta en aplicación de los principios de economía, planeación, responsabilidad y prevalencia del interés general consagrados en la Ley 80 de 1993, así como del principio de coordinación previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, con el fin de preservar el equilibrio económico del contrato, la integridad del personal y la calidad de la obra.

DECIMO PRIMERO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., en su calidad de Entidad Contratante, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y el concepto técnico emitido por CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO, en su condición de interventoría del contrato, considera procedente la suspensión temporal del mismo.

DECIMO SEGUNDO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad contratante, considera procedente la ampliación No. 1 a la suspensión N°1 del contrato de interventoría para mantener la coherencia con la suspensión N°01 del contrato de obra y garantizar una adecuada supervisión del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar la suspensión No. 1 de común acuerdo y con aprobación de Red Salud la ejecución del Contrato de OBRA No RSC-CP-007-2025 Y NÚMERO INTERNO 560-2026 cuyo objeto es la LOTE 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO,

PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, por el término de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que durante el período de la ampliación de la suspensión no se generarán costos adicionales para ninguna de ellas, y que el término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato de obra.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar o modificar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial, de acuerdo con el nuevo plazo establecido.

CUARTO: La reanudación de la ejecución del contrato se realizará automáticamente al día siguiente del vencimiento del término de suspensión aquí pactado es decir el día 14 de septiembre de 2026, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio. El contratista UNION TEMPORAL GARANTIA SALUD NUNCHIA está obligado a reanudar las actividades y obligaciones contractuales de manera inmediata al cumplirse la condición de vencimiento del plazo de suspensión, sin que medie requerimiento alguno por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. o la interventoría.

La no reanudación de las actividades por parte del contratista en la fecha estipulada se considerará como un abandono de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá dar lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría continúan vigentes y sin modificación alguna

SEXTO: La presente acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 1 se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1: 05 de agosto de 2026

FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1: 25 de agosto de 2026

PLAZO DE SUSPENSIÓN: VEINTE (20) DIAS

PLAZO DE AMPLIACION A LA SUSPENSION: VEINTE (20) DIAS

PLAZO TRANSCURRIDO: CIENTO SESENTA Y DOS (162) DIAS

PLAZO FALTANTE: CUATRO (04) DIAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACION: 14 de septiembre de 2026

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 17 de septiembre de 2026

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 25 días del mes agosto de 2026.

UNION TEMPORAL GARANTIA SALUD NUNCHIA
R/L: Edwin Malaver Sanchez
CONTRATISTA

CESAR CARDOZO AREVALO
R/L: Cesar Cardozo Arevalo
INTERVENTOR

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas.

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la supervisión.

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

CESAR CARDOZO

Yopal, Casanare agosto 25 de 2026.

PAPSNUN-25082026-034

Señores
RED SALUD CASANARE
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Representante legal Red Salud Casanare

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
Supervisión
contactenos@redsaludcasanare.gov.co

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA
MANNING SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.
Profesional contratado Apoyo a la Supervisión
apoyosupervisionzona2@gmail.com

RedSalud

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Radicado:	**R-2026-13758**
Fecha:	25/ago/2026 05:07 PM
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación, Mercadeo y Sistemas
Serie:	Contratos de Obra
Anexos:	SI
No. Folios:	—

"Las solicitudes que lleguen despues del horario establecido se tramitarán al dia siguiente hábil." (Art. 62 Ley 4 1913)(Art. 70 Cod. Civil)(Art. 54 Proc. Adm.)

Referencia: Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026.

Objeto: "LOTE 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Ref.: Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025, Número Interno 044-2026.

Objeto: "LOTE 05. INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Asunto: Aval y traslado de la Solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra y solicitud de ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría.

Cordial saludo,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, me permito presentar ante RED SALUD CASANARE E.S.E. el concepto correspondiente frente a la **Solicitud de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1**, presentada por la UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA, contratista de obra.

La solicitud tiene por objeto ampliar por un término adicional de **veinte (20) días calendario** el periodo de suspensión actualmente vigente, teniendo en cuenta que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 aún persisten y continúan afectando las condiciones necesarias para la ejecución normal de las actividades contractuales bajo las siguientes consideraciones:

- Durante la ejecución contractual se presentaron condiciones climáticas adversas, particularmente asociadas a la temporada de lluvias, las cuales generaron precipitaciones intensas, inundaciones, crecientes y afectaciones en las vías terciarias y accesos a diferentes frentes de obra.

- Mediante comunicación de fecha **28 de julio de 2026**, la **UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA** solicitó la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra por un término de veinte (20) días calendario, sustentando su solicitud en las condiciones climáticas y de movilidad existentes en el municipio de Nunchía.

- La Interventoría, mediante comunicación PAPSNUN-29072026-033, de fecha 29 de julio de 2026, efectuó el análisis técnico, administrativo y contractual de la solicitud y emitió concepto técnico favorable, avalando la suspensión del contrato de obra por veinte (20) días calendario. Asimismo, solicitó la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término, con el propósito de mantener la correspondencia entre ambos contratos.

- Posteriormente, el día 05 de agosto de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, estableciendo un término de veinte (20) días calendario, con fecha de suspensión desde el 05 de agosto de 2026 hasta el 24 de agosto de 2026.

- El Acta de Suspensión No. 1 estableció expresamente que la reanudación de la ejecución del contrato se efectuaría el 25 de agosto de 2026, fecha en la cual se tenía prevista la reactivación de las actividades contractuales.

- No obstante, mediante comunicación de fecha 21 de agosto de 2026, la UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA solicitó a la Interventoría la Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1, por un término adicional de veinte (20) días calendario, argumentando que las condiciones que dieron origen a la suspensión no han sido superadas.

- Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y los soportes allegados, esta Interventoría considera que las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 mantienen relación directa con las condiciones que actualmente afectan la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado con las precipitaciones, inundaciones y condiciones de las vías de acceso a los diferentes frentes de obra.

- De acuerdo con la información presentada por el contratista, durante el mes de agosto de 2026 han continuado presentándose lluvias en el municipio de Nunchía, generando nuevamente afectaciones sobre las vías de acceso y condiciones de inundación en determinados sectores.

- Esta situación tiene incidencia directa sobre la logística requerida para la ejecución contractual, especialmente respecto del transporte de materiales, herramientas y equipos, desplazamiento del personal y acceso a los diferentes PAPS.

- En particular, se reporta afectación en el frente correspondiente al PAPS de la vereda El Caucho, donde se evidencia presencia de agua e inundación en el área de intervención, circunstancia que limita el desarrollo de actividades constructivas y dificulta garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y calidad.

- La ampliación propuesta se considera procedente en razón a que **no corresponde a una circunstancia nueva e independiente de la que originó la suspensión inicial**, sino a la continuidad de las condiciones climáticas, de inundación y de afectación de los accesos que impiden actualmente garantizar el desarrollo normal de las actividades contractuales.

- En tal sentido, se considera necesario preservar las condiciones mínimas de seguridad para el personal, la adecuada ejecución técnica de las actividades y la protección de la calidad de las obras, evitando la ejecución de trabajos bajo condiciones que puedan comprometer su correcta realización.

En consecuencia, y considerando que no se evidencia a la fecha el restablecimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las actividades, esta Interventoría considera técnicamente procedente la ampliación solicitada y considerando los antecedentes contractuales y las condiciones actualmente reportadas en los diferentes frentes de obra, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** *respecto de la* ***Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026***, por un término adicional de **veinte (20) días calendario**.

Teniendo en cuenta que el **Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025, Número Interno 044-2026**, tiene como finalidad realizar el seguimiento y control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026, existe una relación directa entre la vigencia y ejecución de ambos contratos.

La Interventoría considera que, mientras permanezcan suspendidas las actividades ordinarias de ejecución del contrato de obra por las circunstancias anteriormente descritas, resulta procedente **mantener la suspensión del contrato de interventoría durante el mismo periodo**, garantizando la correspondencia entre los plazos contractuales y evitando la generación de actividades ordinarias de seguimiento sobre una obra que permanecería suspendida.

Por lo anterior, esta Interventoría solicita igualmente a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** autorizar la **Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025, Número Interno 044-2026**, por un término de **veinte (20) *días calendario***, *en correspondencia con la ampliación solicitada para el contrato de obra.*

Considerando que la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra finaliza el **24 de agosto de 2026** y que la fecha prevista para su reanudación es el **25 de agosto de 2026**, la ampliación solicitada se propone de la siguiente manera:

CESAR CARDOZO

Concepto	Fecha
Finalización Suspensión No. 1	24 de agosto de 2026
Inicio Ampliación No. 1	**25 de agosto de 2026**
Plazo de ampliación	**Veinte (20) días calendario**
Finalización propuesta de la ampliación	**13 de septiembre de 2026**
Fecha propuesta de reanudación	**14 de septiembre de 2026**

Finalmente, se deja constancia de que la presente actuación de la Interventoría se fundamenta en las condiciones reportadas por el contratista y en el seguimiento efectuado al desarrollo contractual, considerando que la continuidad de las circunstancias que originaron la Suspensión No. 1 impide, a la fecha, garantizar condiciones adecuadas para la ejecución normal de las actividades.

Atentamente,

No siendo otro el motivo de la presente.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO CARDOZO
INTERVENTOR
NIT. / C.C. No. 7.173.308 expedida en Tunja

Calle 4BIS 4E OR MZK CAS10 / Tunja (Boyacá)
Teléfono: ***7438874***
cardozocesar897@gmail.com

Yopal, 21 de agosto de 2026

Señor
CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO
INTERVENTORÍA
Email. cardozocesar897@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025, NUMERO INTERNO 560-2026 "LOTE 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS CAUCHO, CAPILLA, COREA, CENTRO POBLADO LA YOPALOSA, BARBACOAS, MACUCO, PEDREGAL Y SANTA CRUZ MUNICIPIO DE NUNCHÍA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Asunto: Solicitud Ampliación a la Suspensión No. 1, Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026. LOTE 05..

Cordial saludo,

En mi condición de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA, contratista del Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026, me permito solicitar respetuosamente a la Interventoría el análisis, evaluación y concepto favorable para el trámite de la Ampliación a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra, por el término de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que a la fecha persisten las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1, relacionadas principalmente con las condiciones de lluvia, inundación y afectación de las vías de acceso a los diferentes frentes de obra. La presente solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

1. Mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2026, la UNIÓN TEMPORAL GARANTÍA SALUD NUNCHÍA solicitó a la Interventoría la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra, por un término de veinte (20) días calendario, sustentada en las lluvias intensas registradas en el municipio de Nunchía y las consecuentes afectaciones por inundación en las vías de acceso a varios frentes de obra.

2. En esta solicitud se dejó constancia de que las condiciones presentadas impedían el transporte oportuno de materiales, dificultaban el desplazamiento del personal y afectaban el desarrollo de las actividades constructivas en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

3. A la fecha de la presente solicitud, las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 no han sido superadas, toda vez que durante el mes de agosto de 2026 se han continuado registrando lluvias en el municipio de Nunchía, generando nuevamente inundación y afectaciones en las vías de acceso a diferentes frentes de obra. Estas condiciones continúan dificultando el ingreso y desplazamiento del personal, así como el transporte oportuno de materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.

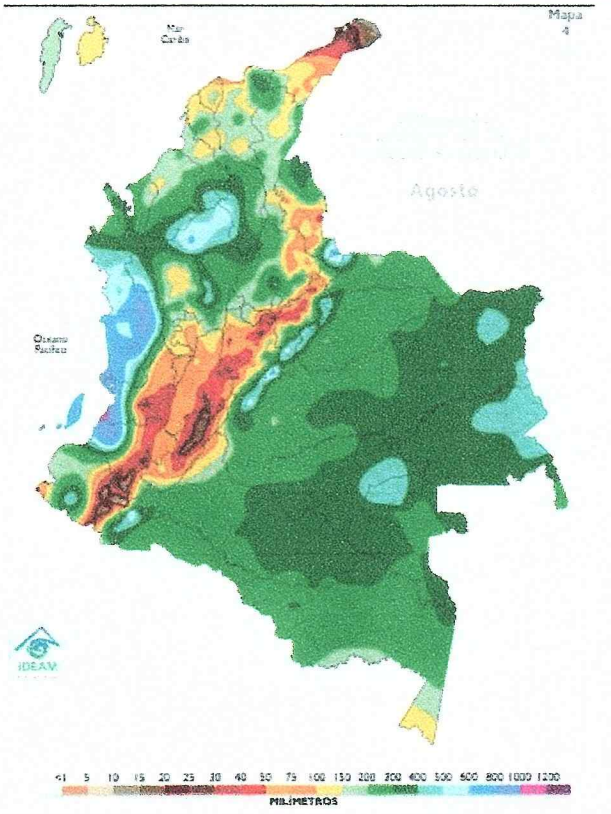


Foto. Registro de lluvia intensa y condiciones de inundación en el área, Vereda el Caucho



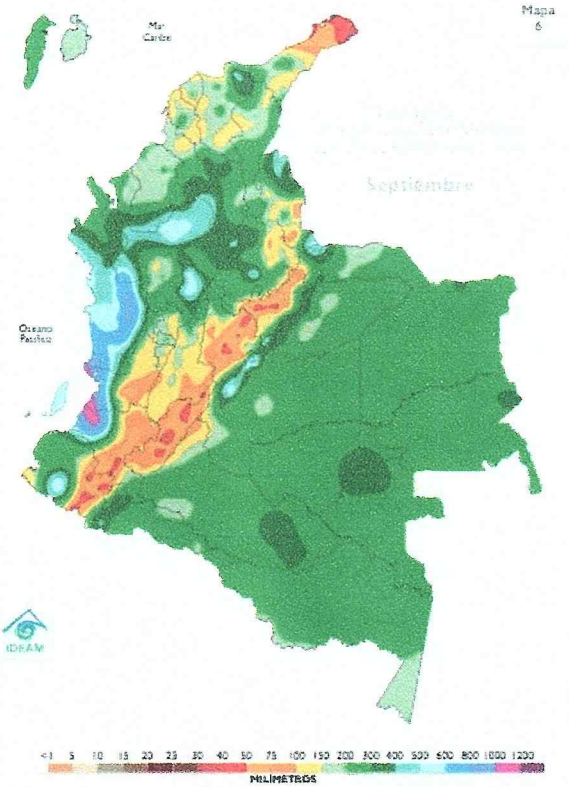
Foto. Condiciones vías de acceso a frentes de obra

4. El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante la Publicación N.° 378 de agosto de 2026 – Predicción Climática agosto-octubre de 2026, establece que para el mes de agosto la categoría de precipitación por encima de lo normal se concentraría en sectores de las regiones Amazonía y Orinoquía, con probabilidades que oscilan alrededor del 45 %. Así mismo, el IDEAM señala que los volúmenes de precipitación continúan siendo significativos, situación relevante para los frentes de obra.



Fuente: *Predicción climática de la Precipitación. Agosto de 2026. Publicación N° 378 agosto de 2026 – IDEAM.*

5. De igual manera, para el mes de septiembre de 2026, la misma publicación del IDEAM establece que la categoría de precipitación por encima de lo normal se proyecta en zonas puntuales de los departamentos de La Guajira, Chocó, Valle del Cauca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada y Vaupés, con probabilidades superiores al 60 %. Lo anterior constituye un elemento adicional para considerar la posible persistencia de las condiciones de precipitación que actualmente afectan el desarrollo normal de las actividades contractuales.



Fuente: *Predicción climática de la Precipitación. Septiembre de 2026. Publicación N° 378 agosto de 2026 – IDEAM*

6. Así mismo, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante el Boletín No. 233 – Informe Técnico Diario del 21 de agosto de 2026, registra condiciones mayormente nubosas en amplias zonas de la región de la Orinoquía, así como la presencia de lluvias moderadas y dispersas en el departamento de Casanare. De acuerdo con este informe, durante la jornada se estiman lluvias entre moderadas y fuertes en la región de la Orinoquía, con probables tormentas eléctricas sectorizadas.

7. En particular, en el frente correspondiente al PAPS de la vereda El Caucho, se evidencia actualmente inundación en el área de intervención, lo cual limita la ejecución de actividades constructivas y dificulta contar con condiciones adecuadas para el desarrollo seguro y técnicamente apropiado de los trabajos.

Las circunstancias anteriormente descritas corresponden a situaciones temporales, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales continúan afectando de manera directa el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

En este sentido, se precisa que las circunstancias que dieron origen a la Suspensión No. 1 continúan vigentes a la fecha, toda vez que persisten las condiciones de lluvia, inundación y afectación de las vías de acceso que motivaron la suspensión, sin que se hayan restablecido las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el normal reinicio de las actividades contractuales.

En consecuencia, la presente solicitud no obedece a una circunstancia nueva o diferente a aquella que motivó la Suspensión No. 1, sino a la continuidad de las condiciones que dieron origen a la misma y que, a la fecha, siguen afectando el desarrollo normal de las actividades objeto del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría analizar la presente solicitud, emitir concepto técnico favorable y tramitar ante RED SALUD CASANARE E.S.E. la Ampliación a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra SECOP II RSC-CP-007-2025, Número Interno 560-2026, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Ampliación a la Suspensión correspondiente, o hasta tanto se verifique el restablecimiento de las condiciones que permitan el reinicio de las actividades en condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas.

Anexos

1. Publicación N° 378 Agosto de 2026 – IDEAM.
2. Boletín No. 233 Informe Técnico Diario del 21 de agosto de 2026 – IDEAM.

Sin otro particular.

Cordialmente,

EDWIN MALAVER SANCHEZ
CC No. 74.753.067 de Aguazul
RL. UNION TEMPORAL GARANTIA SALUD NUNCHIA

Proyectó: VRM
Revisó: EMS
Aprobó: EMS

C.C. Archivo